

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de septiembre de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, a fin de incorporar las diligencias de notificación fallidas gestionadas por la parte actora y atender solicitud por ella elevada.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00288 00
ASUNTO	Incorpora diligencias de notificación. Requiere demandante

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por **NELSÓN RAMÍREZ VALESQUEZ** frente a **YESSICA PAOLA CARMONA**, se dispone incorporar la diligencia de notificación efectuada por la parte actora a la dirección física informada en el escrito genitor y la cual obra en anexo 11 C01 Principal. Ahora bien, advirtiéndole que el intento de notificación resultó fallida y en atención a la solicitud elevada por la parte actora atinente a que se oficie a la **E.P.S SURA** a efectos de obtener nuevos datos de ubicación, se le hace saber que dicha gestión fue efectuada por el despacho desde el 24 de mayo de 2.023 y los datos reportados por dicha entidad fueron puestos en conocimiento mediante auto proferido el pasado 13 de julio de 2.023, en donde además fue autorizada la dirección electrónica allí informada.

Sin embargo, nuevamente se le ponen de presente:

Identificación		Nombres		Dirección	
CC	1088272450	YESSICA PAOLA CARMONA VARGAS		CRA 11 N 13-05 TORRES DE CAMPO HERMOSO MANIZALES	
Teléfono		Tipo Afiliado	Tipo Trabajador		
8933240		TITULAR	Dependiente		
Celular		Correo electrónico			
3136182041		YEPACAVA@HOTMAIL.COM		YEPACAVA@HOTMAIL.COM	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE					
NIT	Razón social	Dirección		Teléfono	Salario
810005573	INTERCONSULTAS LTDA	CL 56 # 24 29		8930350	

Conforme a lo esbozado, se **requiere** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la notificación de la parte pasiva a la dirección electrónica yepacava@hotmail.com conforme a las normas que regulan su trámite Ley 2213 de 2.022. **So pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

De otro lado, se le enfatiza que la **EPS SURA**, quien se indicó actuaba en calidad de pagador de la ejecutada, dentro de los datos remitidos, también hace alusión al empleador cotizante de la demandada, **(INTERCONSULTAS LTDA)**, ello para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.157 fijado el 25 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eddd59ca2022c11c8f8844de3862a34e8b49e3b8ef1afa21a4f8cd6f573ff6d**

Documento generado en 22/09/2023 04:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>